



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N°27/2021

En la ciudad de San Juan, Capital del mismo nombre, República Argentina, a los 15 días del Mes de Noviembre del 2021, siendo las 18:00hs el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber: -----

Expte: 91/21: VISTO: El informe del árbitro Sr. Nicolás Cano, partido disputado en fecha 04/11/21 entre el Club Aberastain y el Club UVT de División Segunda Copa Valentín Martinazzo, en donde se informa al Planillero y dirigente de Aberastain Marcelo Caparros. Y **CONSIDERANDOS.** Que el encartado no ha formulado los descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **representante del Club Aberastain Sr. Marcelo Caparros** con la pena de Suspensión por (03) tres fechas de su licencia deportiva, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Penas. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 92/21: VISTO: El informe del árbitro Sr. Fabricio Gentile, partido disputado en fecha 06/11/21 entre el U.D. Caucetera y Bancaria en División Juniors del Campeonato Oficial, en donde se informa al Jugador de UDC Ariel Ferre. Y **CONSIDERANDO:** Que el encartado a formulado su descargo donde reconoce haber emitido palabras soeces hacia el árbitro. Que atento tiene dicho este tribunal la aplicación del artículo 15 como de aplicación correcta. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **Jugador de Unión Deportiva Caucetera Sr. Ariel Ferre** con la pena de suspensión por (01) una fecha según lo estipulado en el artículo 15 y cctes. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 93/21: VISTO: El informe del árbitro Sr. Fabricio Gentile, partido disputado en fecha 06/11/21 entre el U.D. Caucetera y Bancaria en División Juniors del Campeonato Oficial, en donde se informa al Sr. Hugo Bueno de UDC. Y **CONSIDERANDO:** Que el señor Bueno ha formulado el descargo considerando este cuerpo colegiado que si bien aparece convincente, termina por reconocer que el dicente que discute el fallo del árbitro, que es la causal por cual se lo informa. Este Tribunal exhorta a los señores dirigentes con ciertas responsabilidades deportivas y sociales que comulguen con las normas del Código de Penas. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Hugo Bueno Dirigente de Unión Deportiva Caucetera** con un **SEVERO LLAMADO DE ATENCIÓN y una multa de trescientas (300) entradas generales.** Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 94/21: VISTO: El informe del árbitro Sr. Miguel Aciar, partido disputado en fecha 07/11/21 entre el Colon Jr. y el CPC en División Juvenil del Campeonato Valentín Martinazzo, en donde se informa al Club Colón Junior. Y **CONSIDERANDO:** Que no se han formulado los descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Declarar como perdido el encuentro al Club Colon Junios en división Juvenil Femenino con el resultado de (10 a 0). Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 95/21: VISTO: El informe de la Comisión de Neutrales, partido disputado en fecha 03/11/21 entre el OPCT y CUDE, en donde se informa la tardanza al partido de segunda división del árbitro designado Gustavo Sánchez. Y **CONSIDERANDO:** Que el encartado no formulo descargos. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **señor arbitro Gustavo Sánchez** con la pena de Suspensión de Treinta días de acuerdo a los establecido en el artículo 28 inc "b". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.

Expte: 96/21: VISTO: El informe de la Comisión de Neutrales, partido disputado en fecha 03/11/21 entre el CA Unión y Sarmiento de Media Agua, en donde se informa la tardanza al partido de segunda división del árbitro designado Mauricio Castro. Y **CONSIDERANDO:** Que el encartado no formulo descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Sancionar al **señor arbitro Mauricio Castro** con la pena de Suspensión de Treinta días de acuerdo a los establecido en el artículo 28 inc "b". Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N°27/2021

Expte: (97/101/21): VISTO Y CONSIDERANDO: El informe de la Sra. árbitro Sra. Celia Alaniz, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el U.D. Caucetera y Médano de Oro en División Primera del Campeonato, en donde se informa al Jugador de Médano de Oro Emiliano Romero. Y en el expediente 101/21 corre un informe de expulsión al mismo jugador. Este cuerpo colegiado procede a acumular los expedientes. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado formula su descargo respecto a lo informado con el árbitro Ricardo González pero no así respecto del informe de la arbitro Alaniz. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS.- RESUELVE:** 1) Citar al **Jugador de Primera División del Club Médano de Oro Sr. Emiliano Romero** para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos respeto del informe de la arbitro señora Celia Alaniz Expte. 97/21. y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 98/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sra. Celia Alaniz, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el U.D. Caucetera y Médano de Oro en División Primera del Campeonato, en donde se informa al Delegado del Club Médano de Oro Jorge Pereyra. **Y CONSIDERANDO:** Que el encartado formula su descargo. Asimismo se le hace conocer al encartado que se encuentra expedida la vía recursiva a través del art-. 69 y cetes. Como también se encuentra vigente lo dispuesto por el art. 73 del mismo cuerpo normativo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Delegado de Primera División del Club Médano de Oro Sr. Jorge Pereyra con la Pena de Suspensión por tres (03) meses y multa de Trescientos (300) entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el artículo 26 in "d"**. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 99/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Ricardo González, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el U.D. Caucetera y Médano de Oro en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al DT de Médano de ORO Santos Domingo Quintero. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **DT de Primera División del Club Médano de Oro Sr. Santos Domingos Quintero**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 100/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Sr. Ricardo González, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el U.D. Caucetera y Médano de Oro en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al Sr. Alejandro Rojas Presidente del Club Médano de ORO. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Presidente del **Club Médano de Oro Sr. Rojas Alejandro**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 102/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Domínguez Pablo, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al Sr. Jugador de UVT Sr. Gastón Ortiz **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al Sr. **Jugador de UVT Gastón Ortiz**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP. -----

Expte: 103/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Domínguez Pablo, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa expulsado al Ayudante Técnico de UVT Sr. Diego Muñoz. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **Ayudante Técnico de UVT de Primera División Masculino Sr. Diego Muñoz**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 104/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carrera Francisco, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al simpatizante de Social



FEDERACIÓN SANJUANINA DE PATÍN
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



ACTA N° 27/2021

San Juan Ramón Reyna. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **simpatizante de Social San Juan Sr. Ramón Reyna**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 105/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carrera Francisco, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al simpatizante de Social San Juan Sr. Jorge Luis Montaña (Padre de un Jugador). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **simpatizante del Club Social San Juan Sr. Jorge Luis Montaña**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 106/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carrera Francisco, partido disputado en fecha 10/11/21 entre el Club Social San Juan y UVT en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa al jugador de UVT Sr. FRANCO DENITA. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **jugador de UVT Sr. FRANCO DENITA**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 107/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carlos Fernández, partido disputado en fecha 11/11/21 entre el Club SEC y B Rivadavia, en División Primera del Campeonato Valentín Martinazzo, en donde se informa al simpatizante del Club B° Rivadavia Tabarelli (Padre de una Jugadora). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **simpatizante del Club B° Rivadavia Sr. Tabarelli (Padre de una jugadora)**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 108/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Carlos Fernández, partido disputado en fecha 11/11/21 entre el Club SEC y B Rivadavia, en División Primera del Campeonato Valentín Martinazzo, en donde se informa al simpatizante del Club B° Rivadavia Sr. Vicentella (Padre de una Jugadora). **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **simpatizante del Club B° Rivadavia Sr. Vicentella (Padre de una jugadora)**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP.-----

Expte: 109/21: VISTO Y CONSIDERANDO: El informe del árbitro Oscar Lial, partido disputado en fecha 12/11/21 entre el Club Richet Zapata y el Club Valenciano, en División Primera del Campeonato Oficial, en donde se informa expulsado a Maximiliano Ortiz Jugador del Club Valenciano. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Citar al **jugador de Primera División del Club Valenciano Sr. Maximiliano Ortiz**, para que en el término de 24hs. proceda a formular los descargos y ejerza sus derechos por escrito. Notifíquese al Club que pertenece, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o cartelera de la FSP

FEDERICO PEREIRA

MIGUEL ANGEL GOMEZ